

**Econ. Fausto Pozo Izurieta
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados.

Que, en el expediente consta la certificación presupuestaria para esta contratación y una vez verificado que los suministros y materiales de oficina se encuentran disponibles en el catálogo electrónico.

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en los cuales se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirirse.

Que, el artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014, establece los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto Inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

En ejercicio de la facultad consignada en el artículo 1 literal b) de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 de enero de 2014,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos para la adquisición de SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA, con un presupuesto referencial de US \$ 10.274,40 (Diez mil doscientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, 40/100), incluido IVA.

Artículo 2.- Adquirir los bienes antes señalados, por medio del Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo

que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- Delegar al Jefe de Bienes, Logística y Custodia, a nombre de la Defensoría Pública, la verificación de los suministros de oficina y la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega – Recepción.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

 Dada y firmada en Quito DM, 20 AGO. 2015


Eco. Fausto Pozo Izurieta
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS